

## LÍNEA ICO Economía Sostenible 2010

Banco Sabadell ofrece a sus clientes la nueva línea **ICO-Economía Sostenible 2010** para financiar proyectos orientados a sectores con potencial de crecimiento a largo plazo, generadores de empleo y sostenibles desde un punto de vista económico, social y medioambiental.

### Características del convenio

<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de esta línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Autónomos, Empresas, Entidades públicas o privadas</b>, independientemente de su tamaño o personalidad jurídica (incluidos Ayuntamientos, Fundaciones, ONG's y Entidades sin ánimo de lucro), que realicen inversiones en los sectores Medioambiental, Conocimiento e Innovación, y Social.</li> <li>- <b>Particulares y Comunidades de Propietarios</b> (sólo para proyectos de rehabilitación sostenible de viviendas).</li> </ul> <p><b>Exclusiones</b> No podrán ser Clientes de esta línea, las empresas sin empleados, y los clientes que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y/o para la Seguridad Social.</p>
<b>Finalidad</b>	<p>Facilitar la financiación de proyectos en sectores y actividades prioritarios para la sostenibilidad, en concreto en los sectores Medioambiental, Conocimiento e Innovación, y Social.</p> <p>Se podrá solicitar financiación para las inversiones realizadas desde <u>el 1 de enero de 2009</u>, siempre que se pueda justificar documentalmente con la correspondiente factura. El plazo máximo para realizar la inversión es de 24 meses desde la fecha de firma del contrato.</p>
<b>Modalidades</b>	<b>Leasing o Préstamo.</b>
<b>Inversiones financiables</b>	<p>Las inversiones financiables de esta línea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en <b>adquisición y renovación</b> activos fijos productivos, <u>nuevos y de segunda mano</u>, clasificados dentro de los sectores de economía sostenible.</li> <li>- <b>Adquisición de empresas.</b></li> <li>- <b>Rehabilitación sostenible de viviendas</b> (en el caso de particulares y comunidades de propietarios)</li> </ul>

	<p>Los sectores de Economía sostenible son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- <b><u>Medioambiental.</u></b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Eficiencia Energética.</li> <li>b. Eco-Innovación.</li> <li>c. Tratamiento y gestión integral de residuos.</li> <li>d. Gestión del agua, movilidad sostenible.</li> <li>e. Energías renovables.</li> <li>f. Rehabilitación de viviendas y barrios y áreas rurales.</li> </ol> </li> <li>2.- <b><u>Conocimiento e Innovación.</u></b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Salud y biotecnología.</li> <li>b. Energía y cambio climático.</li> <li>c. Construcción sostenible.</li> <li>d. Agroalimentación de calidad.</li> <li>e. Tecnología de información y la comunicación.</li> <li>f. Aeronáutica y sector aeroespacial.</li> <li>g. Nanociencia y nanotecnología.</li> </ol> </li> <li>3.- <b><u>Social.</u></b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Atención a los mayores, dependientes y otros colectivos vulnerables.</li> <li>b. Profesionalización de los servicios asistenciales.</li> <li>c. Fomento de los servicios de apoyo a la conciliación.</li> <li>d. Responsabilidad social corporativa.</li> </ol> </li> </ol> <p>Una inversión podrá ser susceptible de recogerse en distintos apartados en función de su destino.</p> <p><u>En ningún caso se financiarán</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.</li> <li>➤ Circulante.</li> <li>➤ Cualquier impuesto vinculado a la inversión (a excepción del IVA o IGIC)</li> </ul>
<p><b>Inversión Máxima</b></p>	<p>Hasta el <b>100% del proyecto</b> (IVA Incluido), con los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tramo I</u>: Autónomos. Microempresas, pequeñas empresas y Entidades similares en tamaño, así como Particulares y Comunidades de Propietarios hasta <b>2.000.000 de euros</b>, sea en una o varias operaciones.</li> <li>• <u>Tramo II</u>: Medianas, Resto de empresas y Entidades similares en tamaño hasta <b>50.000.000 de euros</b>, sea en una o varias operaciones.</li> </ul>
<p><b>Tipo de Interés</b></p>	<p><b>Fijo/Variable. Tipo ICO, cotizado quincenalmente por ICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tramo I</u> : + Diferencial del <b>1,15%</b></li> <li>• <u>Tramo II</u>: + Diferencial del <b>1,50%</b></li> </ul>

<b>Plazos de amortización</b>	<p>Se puede elegir entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 3 años sin carencia</li> <li>➤ 5 años sin carencia, o incluido 1 año de carencia</li> <li>➤ 7 años sin carencia, o incluidos 2 años de carencia</li> <li>➤ 10 años sin carencia, o incluidos 3 años de carencia</li> <li>➤ 12 años sin carencia, o incluidos 3 años de carencia</li> <li>➤ 15 años sin carencia, o incluidos 3 años de carencia</li> <li>➤ 20 años sin carencia, o incluidos 3 años de carencia</li> </ul>
<b>Cuotas</b>	<p>Mensuales, trimestrales o semestrales.</p>
<b>Comisión de Estudio/apertura</b>	<p>Exenta.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Toda inversión debe estar justificada documentalmente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Facturas definitivas</li> <li>➤ Facturas pro forma</li> <li>➤ Presupuestos de suministradores (no del mismo cliente)</li> </ul>
<b>Compatibilidad ayudas</b>	<p>Línea sujeta al Reglamento de Minimis (CE 1998/2006 15 dic).</p>
<b>Tramitación</b>	<p>Directamente en cualquier oficina del Grupo Banco Sabadell.</p>